**CONSTANCIA SECRETARIAL**: A despacho del señor Juez informando que COLPENSIONES aportó el acto administrativo de reconocimiento de la reliquidación de indemnización sustitutiva de la pensión de vejez al accionante, certificación de pago de costas y solicitud de no condena en costas (archivo 04 CO2).

Asimismo, aportó escrito de sustitución de poder en favor del abogado Juan David Naranjo Rodríguez (archivo 03 CO2).

Finalmente, una vez revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que figura depósito judicial Nro. 454130000037367 por valor de \$494.000, por concepto de costas procesales consignadas por la entidad demandada, para lo cual se adjunta al proceso comprobante del mismo. Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 6 de marzo de 2024.

### Leydi Laura Arroyo Cisneros Secretaria

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

#### JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS

La Dorada, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO DE SEGURIDAD SOCIAL DE ÚNICA

INSTANCIA A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO

Demandante: ÁNGEL LEÓN MACHADO NAGLE

Demandado: COLPENSIONES

Radicado: 17380-31-12-001-2022-00359-00

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente ejecución se dispone: (i) incorporar al expediente la Resolución allegada por la apoderado judicial de COLPENSIONES, por medio de la cual se da cumplimiento a un fallo judicial y (ii) ponerla en conocimiento de la parte ejecutante para que informe en el término de tres (3) días si ya recibió el pago efectivo de la condena relacionada en el mencionado acto administrativo por parte la entidad de seguridad social.

Igualmente, se reconoce personería suficiente en los términos del poder sustituido al abogado **Juan David Naranjo Rodriguez**, quien se identifica civilmente con la

cédula de ciudadanía Nro. 1.110.536.509 y profesionalmente con la tarjeta Nro. 334.391 del C.S. de la J., para que actúe como vocero judicial de dicha entidad de acuerdo al mandato sustituido y allegado para el efecto.

Por último, con relación a la solicitud de terminación del proceso presentada por la Administradora Pensional será resuelta una vez la parte accionante satisfaga el anterior requerimiento.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

#### **BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS**

Juez

Firmado Por:
Brayan Stiven Moreno Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 695578748f414d1d07104330e94cd84c056d7cf675409b6558ed963fc28b24b9

Documento generado en 06/03/2024 04:37:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica